



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XVIII - N° 297

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Modifícase el área denominada como barrio “Prosol II” y establécese que el mismo estará delimitado al Oeste por la avenida Jauretche (131); al Norte por la calle 172; al Este por la calle 125; y al Sur por la calle 178 de nuestra Ciudad, de conformidad con el plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Designase con el nombre de barrio “Jauretche Sur”, al área delimitada por el polígono compuesto por la avenida Jauretche (131), la calle 172b, la calle 127b, la calle 172, la calle 125b y la calle 178 de nuestra Ciudad, de conformidad con el plano que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la colocación de una placa identificatoria.

ARTÍCULO 4.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a asignar las partidas presupuestarias necesarias a fin de cumplimentar con los gastos que demande la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Forman parte de la presente Ordenanza como Anexo III el Acta de conformidad y como Anexo IV el Logo con el nombre del barrio.

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 15 del día 06 de julio de 2023.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad
de Posadas.

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.